

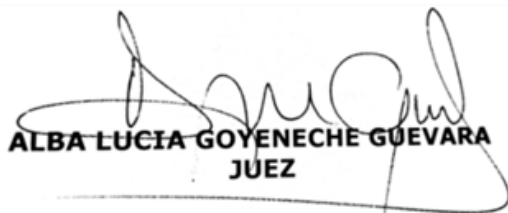


Tipo de Proceso	:	Expropiación
Radicación	:	11001310301920050062200

Se niega la solicitud de terminación del proceso realizada por el extremo actor, toda vez que, dicho litigio fue concluido mediante sentencia del 22 de enero de 2013, providencia que se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada.

No obstante, y toda vez que a la fecha no hay gestión que adelantar en el trámite de la referencia, por secretaría archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>28/11/2022</u>	se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 203
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria	